



## Observaciones de la Asociación de Oficinas de Arquitectos (AOA) Proyecto de Ley de Agilización de Permisos ante las DOM – Boletín N° 17287-14

SENADO, Comisión de Vivienda, 22.07.2025

### Artículo 12 (Reclamaciones ante la SEREMI MINVU)

**Desacuerdo.** (por inciso que se agrega en el artículo 118)

- La modificación se considera innecesaria en caso que se acoja nuestra propuesta de no incorporar inciso adicional en el artículo 118.

### Artículo 118 (Plazos y examen de admisibilidad en la DOM)

**Desacuerdo.**

- Se rechaza crear un examen de admisibilidad dentro de los 3 primeros días hábiles: significaría un nuevo procedimiento y contradice la OGUC, que impide rechazar ingresos acompañados de Informe de Revisor Independiente.

Por otra parte, aunque no lo parezca, determinar si una solicitud acompaña o no todos los antecedentes requeridos es una tarea difícil. Hay numerosos aspectos que no pueden ser resueltos en una revisión rápida, como por ejemplo la concordancia entre la factibilidad de agua calculada para un número de usuarios distinta que la carga de ocupación del proyecto.

### Artículo 118 bis (Procedimiento de reclamación ante la SEREMI)

**De acuerdo.**

- Incorporar la **notificación de la resolución**, además de su publicación, para efectos de cómputo de plazos.

**De acuerdo.**

- El texto propuesto por la Cámara también considera aplicar el descuento de 50% de los derechos cuando la SEREMI **acoge un reclamo por falta de**



**resolución del DOM**, ya que es una forma de sancionar el incumplimiento de plazos.

**Desacuerdo.**

- Se estima un retroceso eliminar la facultad de la SEREMI para dictar resoluciones de reemplazo.

**Propuesta adicional.** Incorporar un inciso que establezca la responsabilidad administrativa de la SEREMI de Vivienda cuando no cumple con los plazos legales máximos previstos para resolver un reclamo, facultando al interesado para solicitar la instrucción de sumario conforme al Estatuto Administrativo y la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

**Artículo 172 (Informes de Mitigación de Impacto Vial)**

- **De acuerdo.** Se el otorgamiento de Permisos de Edificación con el comprobante de ingreso para el caso de IMIV Básicos e Intermedios.
- **Aparte:**  
Se propone incorporar un inciso que mandate a la Seremi de Transportes para no acoger observaciones de los órganos consultados que digan relación con materias o aspectos ajenos a los contenidos que deben tratar los Informes de Mitigación de acuerdo a la ley 20.958 sobre aportes al espacio público.

//

